



Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y solicitar la aprobación de MODIFICACIÓN DE CMN en su versión N° 0000070, presentado por los centros de costos (División de Educación, Salud, Cultura y Saneamiento, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial). Adjunto anexo 06, a través de ANEXO N° 05, esto en referencia a la DIRECTIVA N° 005-2021-EF/54.01, donde estipula en "Artículo 27.- Modificaciones al CMN 27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:

a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.

b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso,

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CMN VERSIÓN N° 0000070
REFERENCIA : ANEXO N° 06
FECHA : Villa Kintiarina, 16 de abril del 2025.

INFORME N° 173-2025-MDVK/ULSA-ECM

AL : Abg. CIRO ALEGRIA LEON
Gerente Municipal.

DEL : ERWIN MICHAEL QUISPE HUARCAYA
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien. Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideraran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. Una vez aprobada las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación como se indica el artículo N° 27 numeral 27.5).

Por tanto, señor Gerente Municipal solicito la suscripción del ANEXO N° 06 en su **VERSION N° 0000070**. Sin otro particular, es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTARINA
LA CONVENCION - CUSCO
Erwin Michael Quispe Huarcaya
JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c
Archivo

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000070

UNIDAD EJECUTORA : 013 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTIARINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301967

Fecha de N° de Solicitud Código Item N-
de Solicitud
Modificación

Descripción del Item

Unidad de Medida

CANTIDAD Y/O VALORES

EXCLUSIÓN

INCLUSIÓN

Cantidad Total

Valor Total S/

Cantidad Total

Valor Total S/

01.03.05 - Sub Gerencia De Desarrollo Economico Y Medio Ambiente
15/04/2025 0000000227 090600030683 CAFE ORGANICO EN GRANO

01.03.06.03 - Division De Educacion, Salud, Cultura Y Saneamiento

16/04/2025 0000000229 526000130088 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA

01.03.07.04 - Sub Gerencia De Infraestructura Y Derrrollo Territorial

14/04/2025 0000000226 071100384765 SERVICIO DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO PARA PROYECTOS

15/04/2025 0000000228 111100010018 SERVICIO DE ELABORACION DE LIQUIDACION FISICO FINANCIERO DE OBRA

Klg

0.00

0.00

100.00

0.00

Servicio

0.00

0.00

0.00

10,908.00

Servicio

0.00

0.00

0.00

12,000.00

Servicio

0.00

0.00

0.00

21,500.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Erwin Michael Quispe Huarcaya
JEFE DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mroa. Ciro/Alegría León

Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad